

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS (ACCIDENTES DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR DURANTE EL AÑO 2019

BLOQUE I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS (ACCIDENTES DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR DURANTE EL AÑO 2019

1. OBJETO

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra convoca licitación pública para la contratación de una póliza de seguro colectivo para la cobertura de riesgos de accidentes individuales de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, determinado personal del Servicio de Desarrollo de Políticas de Seguridad y determinado colectivo del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak, así como una póliza de seguros para los vehículos y maquinaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para el año 2019, pudiéndose prorrogar hasta 2023 (incluido), como máximo.

EL objeto del contrato se divide en dos lotes:

Lote nº 1: Seguro de accidentes.

Lote nº 2: Seguro de vehículos y maquinaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno sólo de los lotes o a ambos.

2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

a) VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, (5 años), asciende a **2.140.000,00 euros**, según la siguiente distribución:

Lote nº 1: Seguro de accidentes: 640.000,00 euros.

Lote nº 2: Seguro de vehículos y maquinaria. 1.500.000,00 euros.

El presente contrato está exento del pago del IVA., según lo dispuesto en el artículo 17.15 de la Ley Foral 19/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) PRESUPUESTO

El Presupuesto de licitación para el ejercicio 2019 es de **428.000,00 euros**:

Lote nº 1: Seguro de accidentes: 128.000,00 euros.

Lote nº 2: Seguro de vehículos y maquinaria. 300.000,00 euros.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1.- Están capacitados para contratar las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten poseer la solvencia económica, financiera y técnica adecuada al tipo de servicio y presupuesto, y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración de la Comunidad Foral podrá también contratar con licitadores que participen conjuntamente. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Las empresas deberán nombrar un representante único con todas las facultades precisas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

2.- Los licitadores deberán ostentar la condición de entidades aseguradoras legalmente autorizadas para operar en los ramos de seguro a contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que se encuentren dadas de alta en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía.

En todo caso, han de ser personas jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

LICITADORES

Podrán presentar sus proposiciones en este procedimiento:

- a) Empresas aseguradoras individualmente.
- b) Empresas aseguradoras en coaseguro.

En el caso de que la oferta se estableciese en régimen de coaseguro, el contrato incluirá la siguiente cláusula:

"Los valores garantizados por el presente contrato quedan cubiertos en coaseguro, con los porcentajes que se indiquen, por los aseguradores que se establezcan."

Para la efectividad de la prima, la Entidad aseguradora abridora extenderá y presentará al cobro un único recibo por la totalidad de las participaciones. Su pago tendrá efectos liberatorios para la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra frente a cada uno de los coaseguradores, sin perjuicio de las liquidaciones posteriores entre los mismos, a las que será ajeno el tomador.

En sus relaciones con la Dirección General de Interior, los coaseguradores estarán siempre representados por la Entidad Aseguradora abridora, incluso cuando se trate de declarar, tramitar o liquidar los siniestros que acaecieren. La Dirección General de Interior se dirigirá exclusivamente a la Entidad aseguradora abridora para comunicar aquellas contingencias de las que haya de dar cuenta a sus aseguradores.

Asimismo, en caso de siniestro, las decisiones que sea preciso adoptar para la común defensa de los intereses de asegurado y aseguradores, se tomarán previo acuerdo entre aquél y la Entidad Aseguradora abridora, salvo en el caso de que, de mutuo acuerdo y por circunstancias especiales, se delegue en otra Entidad coaseguradora.

Sin perjuicio de las facultades de la Entidad Aseguradora abridora, cuando la complejidad técnica y la importancia económica del siniestro lo aconsejen, a juicio de aquélla, consultará a las Entidades que representen al menos el cincuenta por ciento de participación en el coaseguro.

Las Entidades Coaseguradoras de este riesgo prestan su conformidad al contenido del presente contrato mediante la firma del mismo, quedando entendido que lo establecido en las cláusulas anteriores no implica que los coaseguradores respondan solidariamente del cumplimiento de las obligaciones que asumen por este contrato. La responsabilidad de cada uno

de ellos es propia e independiente de la de los restantes Coaseguradores, determinándose de conformidad con los porcentajes fijados en el cuadro de coaseguro, y sin que por ningún concepto pueda exigírseles el pago de indemnizaciones que excedan de las que resulten de la aplicación de dichos porcentajes."

Los licitadores que presenten oferta conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

4. GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

No se considera necesario que los licitadores constituyan garantía provisional para participar en la licitación.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDADES GESTORAS Y TOMADOR DEL SEGURO.

* Órgano de contratación: Director General de Interior.

* Unidades Gestoras:

- Unidad gestora de la licitación de la contratación:
Servicio de Régimen Jurídico de Interior

- Unidades gestoras de los contratos que se adjudiquen:

- Lote 1 Accidentes : Jefatura de Policía Foral (respecto de los Policías Forales), Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad (respecto del personal adscrito a su servicio), Sección de Gestión Administrativa y de Personal del Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak (respecto del personal adscrito a su servicio).
- Lote 2 Vehículos: Sección de Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad

* Tomador del seguro: Gobierno de Navarra-Dirección General de Interior.

La gestión de la licitación del contrato por parte de la Administración corresponderá al Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

La gestión del contrato de seguro de accidentes será responsabilidad de los Servicios que tengan adscrito personal asegurado, que, en la actualidad, son el Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad (Parque Móvil), el Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak y la Policía Foral, ejerciendo uno de ellos la coordinación entre los mismos, a través de las respectivas unidades gestoras del contrato, según criterios de racionalización y eficiencia, como el volumen de personal asegurado, entre otros.

Asimismo, la gestión del contrato de seguro de vehículos será responsabilidad del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, que lo gestionará a través de su respectiva unidad gestora.

A estos efectos, por parte de los servicios usuarios de los seguros se nombrará un responsable que llevará a cabo dichas labores de coordinación con el Servicio de Régimen Jurídico de Interior. Así, habrá un responsable para el seguro de la flota de vehículos y otro para el seguro de accidentes, coordinando este último a los diferentes servicios con personal asegurado. El contacto de esta persona responsable se comunicará a los adjudicatarios de cada contrato de seguro.

La Administración contratante ejercerá el seguimiento del contrato a través del Servicio usuario, que supervisará su ejecución.

Este Servicio supervisor dará las instrucciones pertinentes y resolverá las dudas y problemas que puedan surgir durante la ejecución del contrato, siendo obligatorias para la entidad contratista las instrucciones que le dicte.

Igualmente, este Servicio será el encargado de evaluar el cumplimiento de las exigencias en la calidad del servicio establecidas en el condicionado técnico junto con los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria del seguro

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. TIPO DE TRAMITACIÓN. CÓDIGOS CPV.

La adjudicación de este contrato, calificado de contrato de servicios, se efectuará por procedimiento abierto con publicidad europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Foral de Contratos Públicos y conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

Al tratarse de un expediente de **tramitación anticipada**, su adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

CPV:

66514150: Servicios de seguros de automóviles.

66514150: Servicios de seguros de embarcaciones.

66516000: Servicios de seguros de responsabilidad civil.

66512100-3: Servicios de seguros de accidentes.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el anuncio de la licitación se ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos regidores de la contratación.

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como

constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre

digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Resulta de especial importancia señalar que:

- La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

- Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.
- La proposición económica se presentará en caracteres claros. Las cantidades se reflejarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido NO incluido.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN PERSONAL" **(Sobre Único)**

1. Declaración responsable de la empresa licitadora de que cumple las condiciones exigidas para contratar, la solvencia económica y profesional, que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en la LFCP, y que cumple las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, conforme el modelo señalado en el Anexo I.

Las empresas extranjeras deberán someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (disponible en el Anexo II las instrucciones para su obtención)

3. Documento acreditativo de la presentación de una oferta conjunta, en su caso.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados de cada uno de ellos, así como el documento privado previsto en la LFCP en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta la adjudicación del contrato.

SOBRE NÚMERO 2 "PROPUESTA CUANTITATIVA"

(Se presentarán igual número de sobres nº 2 como lotes a los que se opte)

- Oferta económica desglosada por precio unitario, que debe ser único, en el caso del seguro de accidentes, y uno por cada clase de vehículos en el caso del seguro de vehículos.
- Documento especificando las mejoras ofertadas respecto a las coberturas mínimas exigidas establecidas en las Cláusulas Técnicas del correspondiente lote.

Las ofertas presentadas deberán respetar las cantidades máximas anuales señaladas en la cláusula 2 b) del presente Pliego, quedando inadmitidas las que superen los importes allí señalados.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

NOTA: El precio se introducirá únicamente en el sobre núm. 2, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

NO SE ADMITEN VARIANTES

Toda la documentación deberá presentarse en castellano, o en caso de presentarse en otra lengua oficial de la Unión Europea, deberá incorporarse traducción jurada, de cada uno de los documentos.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

-Presidente: D/D^a. Nekane Ágreda Arróniz, Directora del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

-Suplente: D/D^a. M^a José Álvarez Los Arcos, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

-Vocales:

1.- D/D^a. Julián Huarte Rodríguez, Inspector/a Jefe de la División General Técnica de la Policía Foral.

- Suplente: D/D^a. José Ramón Álvarez, Subinspector Jefe del Grupo de Administración de Medios de la Policía Foral.

2.- D/D^a. Joaquín José Oroz Pascual, Jefe de la Sección de Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de Políticas de Seguridad.

- Suplente: D/D^a., Federico Michaus Olachea, Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Parque Móvil.

3.- D/D^a. Begoña Martínez Barrado Jefa de la Sección de Gestión Administrativa y de Personal Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak

- Suplente: D/D^a. Rosa Jiménez Marqués, Jefa de Negociado de Gestión del Personal Operativo del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

4.- D/D^a. Martín Azcárate Seminario, TAP Rama Económica de Policía Foral.

- Suplente: D/D^a. Maria Rosario Zubicoa Rodríguez, Jefa de la Sección Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

5.- D/D^a. Txema Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

- Suplente: D/D^a. Jesús Muñoz Apesteguía, Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

6.- D/D^a. M^a del Mar Lapieza Antón, TAP Rama Jurídica del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

- Suplente: D/D^a. Javier Moreno Zudaire, TAP Rama Jurídica del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a calificar la documentación del sobre nº 1.

Si del análisis de la documentación se derivara la existencia de omisiones en la documentación, o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá a la empresa licitadora que complete o subsane la documentación, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días contados desde la notificación del requerimiento.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA

Una vez que se encuentre completa la documentación, la Mesa de Contratación procederá a valorar la solvencia técnica y económica de la empresa licitadora.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

Seguidamente se abrirán los sobres nº 2. de las ofertas cuantitativas, siendo público el contenido de las mismas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas serán valoradas por la Mesa, de conformidad a los criterios de adjudicación establecidos en el condicionado técnico de cada lote.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Antes de elevar propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación requerirá a la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa respecto de cada lote para que en el plazo de 7 días naturales presente la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - 1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - 1.3. En el caso de empresas no españolas, que pertenezcan a Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.
 - 1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, no será necesario presentar dicho informe.

1.5. Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el C.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de

noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007) junto con el modelo de declaración responsable de vigencia del certificado.

3. Certificados positivos expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Hacienda Foral de Álava y/o Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Certificado/s de hallarse al corriente del impuesto de Actividades Económicas emitido/s con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de

expiración del plazo de presentación de proposiciones. No deberá presentar dicho certificado en caso de que el licitador esté exento de dicho impuesto.

5. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por medio de:

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato – seguros de accidentes y seguros de autos- con un importe igual o superior al presupuesto máximo global de licitación de cada lote al que se opte y referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, conforme al Anexo III.

6. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

- Relación de los principales seguros concertados durante los 3 últimos años del mismo objeto del presente contrato (accidentes y vehículos), donde conste importes, fechas y destinos de los mismos, por un importe igual o superior del presupuesto máximo autorizado de cada lote al que se presenten.

7. Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía o autorización o documento que acredite la pertenencia a una organización para poder prestar el servicio en el país de origen, para el caso de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Igualmente deberán acreditarse los ramos de seguro en los que están autorizados a operar.

La documentación que deba ir firmada por el licitador (como las declaraciones responsables), deberá contener su firma digital.

Para el resto, si el documento original es electrónico, deberá presentarse dicho original en el mismo formato electrónico; si el original está en papel, se presentará copia digitalizada del mismo asumiendo el presentador la responsabilidad sobre la autenticidad del documento.

La Administración podrá requerir la presentación de los originales para su cotejo cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia

La falta de presentación de la documentación en plazo tendrá como consecuencia la inadmisión del licitador y se llamará al siguiente por orden de prelación.

12. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de DOS MESES a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, quedando tal adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados a partir de la remisión de la notificación de la adjudicación.

13. GARANTÍA DEFINITIVA

En el plazo de 10 días, contados a partir de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe

equivalente al 4% del precio de adjudicación, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía se podrá constituir de alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para actuar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 10 días a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe de adjudicación del

contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego para la demora en la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior la ejecución del mismo podrá comenzar sin haberse cumplimentado el trámite de formalización del contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva.

15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

La cesión del contrato deberá cumplir los requisitos de la Ley Foral de Contratos (art. 108).

En su caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Asimismo, la celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos de la Ley Foral de Contratos (art. 107).

16. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

17. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos si no media consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

18. ORDENES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá, en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por la Administración, siempre que no contravenga la legislación vigente.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los servicios comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica de ese control.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas administrativas y a las técnicas del respectivo lote que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél, conforme a lo dispuesto en el Pliego.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN

El plazo inicial de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de enero de 2019, o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión, siempre que el adjudicatario haya constituido la garantía definitiva, y el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años (como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023).

No obstante lo anterior, si acabado el plazo de vigencia del contrato, la Administración no hubiera contratado el servicio, la

adjudicataria continuará prestándolo hasta que se formalice el nuevo contrato.

La prórroga deberá ser expresa de acuerdo con la previsión del artículo 45 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para manifestar su acuerdo con la prórroga, el servicio supervisor y el contratista se comunicarán por correo electrónico, quedando encargado el servicio supervisor de transmitirlo al Servicio de Régimen Jurídico de Interior con la debida antelación para formalizarla.

No obstante lo anterior, el contrato podrá resolverse de forma definitiva mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes efectuada con dos meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas, en cuyo caso se canalizará igualmente a través del servicio supervisor.

Si los plazos de adjudicación del procedimiento retrasaran la fecha de adjudicación y firma del contrato, el precio ofertado se rebajará proporcionalmente al tiempo de vigencia real del citado contrato.

21. REVISIÓN DE PRECIOS. ACTUALIZACIÓN

El presente contrato no se somete a actualización de precios. En caso de prórroga del contrato el precio de la anualidad prorrogada será el de la anualidad inmediatamente anterior, sin perjuicio de la regularización por altas y bajas que se realice.

22. ABONO DEL PRECIO

El precio de la póliza se abonará en el plazo de máximo de dos meses contados a partir de la entrega de las correspondientes facturas por parte de los adjudicatarios de los lotes objeto del contrato y de la emisión de los certificados individualizados en el caso del seguro de vehículos y maquinaria, y previo informe favorable del Servicio supervisor correspondiente.

El adjudicatario hará una factura por Unidad usuaria del respectivo seguro. Así, se emitirá una factura para el Lote de seguro de vehículos, relativa a la unidad de facturación del Parque Móvil, y 3 para el lote de seguro de accidentes, siendo sus 3 unidades de facturación el Parque Móvil, la Policía Foral y el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

En las facturas se deberá detallar pormenorizadamente el número de unidades aseguradas (vehículos de cada clase y tipo de seguro en el caso del seguro de vehículos, y personas aseguradas en el seguro de accidentes) y el importe total desglosado por precio unitario.

Asimismo, se deberá detallar la regularización de altas y bajas, con el correspondiente ajuste económico.

La gestión de las facturas, con la regularización de las altas y bajas del ejercicio anterior, se realizará durante el primer trimestre del ejercicio asegurado.

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se suministren por la Dirección General de Interior y estén en posesión de la aseguradora estarán

protegidos de conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal sin que, en ningún caso, se puedan utilizar para otra finalidad que la establecida en el contrato del seguro de vehículos y el de accidentes individuales.

La aseguradora recibirá los datos del personal asegurado a través de la entidad adjudicataria de la mediación de seguros, siendo ésta la responsable de actualizar a la aseguradora los datos que la Administración le comunique.

24. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

Por ello, no se practicará liquidación de los trabajos realizados por el contratista, y no liquidados al mismo, hasta que se realice la nueva adjudicación. Dicha liquidación y la fianza harán frente a las responsabilidades a que hubiera lugar. Si la nueva adjudicación no se realizase por el Órgano de Contratación antes de transcurrido un año desde la fecha de la rescisión, se practicará liquidación de dichos trabajos al contratista.

25. OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES, TRIBUTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En todo caso, el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

En particular, las empresas deberán incorporar en los procesos de selección las medidas específicas necesarias que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres para acceso al trabajo, así como asegurar la igualdad de remuneración sin discriminación por razón de género, garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Del mismo modo, las empresas deberán mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata así como garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

Asimismo, las empresas adoptarán las medidas necesarias para prevenir la contaminación, y cuando ello no sea posible, reducir al mínimo las emisiones contaminantes, reducir sistemáticamente los residuos, reciclándolos y reutilizándolos siempre que sea posible, así como utilizar de manera eficiente los recursos naturales, materias primas y energía.

Las comunicaciones se realizarán preferentemente por vía electrónica, usando papel únicamente cuando sea necesario, y en ese caso, será papel reciclado o no clorado.

La Administración podrá requerir en cualquier momento justificación de la ejecución de dichas condiciones.

26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

Cualquier modificación del contrato deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA.

Transcurrido un mes desde la finalización del contrato (en su periodo inicial o tras las prórrogas que se puedan formalizar), si la empresa adjudicataria ha cumplido todas las condiciones del Pliego y aquéllas a las que se obligó en su oferta, sin que haya lugar a penalizaciones, se procederá a la devolución de la fianza definitiva a la adjudicataria.

28. CLÁUSULAS TÉCNICAS

Se incorporan aparte las cláusulas técnicas necesarias para mayor concreción de la prestación objeto del contrato.

En el supuesto de contradicción entre las prescripciones técnicas y las cláusulas administrativas, en las condiciones económicas, administrativas o jurídicas, prevalecerán éstas últimas.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

30. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este Pliego, por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y por la restante normativa que le sea aplicable.

31. RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

32. MEDIADORA.

La contratación de las presentes pólizas se realizará con la mediación de la empresa AON GIL Y CARVAJAL SAU, actual adjudicataria del contrato de mediación para los seguros de la Dirección General de Interior, o la que en su momento lo sea.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Declaración responsable del licitador.

D./D^a , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) , con domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , dirección de correo electrónico. , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF , con domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , email. en relación con el contrato de

DECLARO:

- Que yo/Que la entidad por mí representada (según proceda), de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y lo previsto en estos Pliegos, cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

- Que yo/Que la entidad por mí representada (según proceda) reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con la misma ley.

- Que me hallo/ que la entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que yo/ que la entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Que soy / que la entidad (según proceda) se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sólo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que presentará el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Que yo/ que la empresa:

(Marque la casilla que corresponda)

☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.

- Que cumpla/que la entidad cumple (según proceda) con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos facilitados y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

- Que yo/ que la empresa concurre a los siguientes lotes:

(Marcar los lotes a los que concurre)

☐ LOTE 1 Accidentes

☐ LOTE 2 Vehículos y Maquinaria

- Que yo/Que la entidad por mí representada (según proceda) dispone de la solvencia económica y técnica suficiente para ejecutar el contrato.

- Que yo/ que la empresa (según proceda) cuenta con inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía o autorización o documento que acredite la pertenencia a una organización para poder prestar el servicio en el país de origen, para el caso de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Ramos de seguro en los que está autorizada a operar:

.....

- Que yo / que la empresa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Rogamos contacten con D/D^a....., con D.N..I. n^o....., y con domicilio en..... a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente procedimiento de contratación a los siguientes números:

Teléfono: E-mail:.....

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO II.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LA PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V - en su caso- y VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.

ANEXO III

Solvencia

D./D^a , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) , con domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , dirección de correo electrónico. , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF , con domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , email. en relación con el contrato de

DECLARO:

- Que yo/Que la entidad por mí representada (según proceda) dispone de la solvencia económica y técnica suficiente para ejecutar el contrato, teniendo el siguiente volumen de negocio:

	2015	2016	2017
Volumen de negocio global			
Volumen de negocio actividad de seguros-accidentes			
Volumen de negocio actividad de seguros-autos			

En , de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)